

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN A CARGO DE LA DIPUTADA ELVA AGUSTINA VIGIL HERNÁNDEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

La suscrita, diputada Federal Elva Agustina Vigil Hernández de la LXV legislatura del Honorable Congreso de la Unión e integrante del grupo parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 71 fracción II y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 55 Fracción II y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción XI del artículo 9 de la Ley General de Educación, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

México a través de la historia ha sido el país donde miles de personas han sido reconocidas como refugiadas o se les ha otorgado el asilo como consecuencia de crisis sociales, falta de libertades, represión y en la mayoría de esos casos está en riesgo la vida.

Nos hemos destacado por ofrecer apoyo y solidaridad a las víctimas del autoritarismo y la represión a lo largo del siglo XX. México sobresale en el ámbito diplomático por medio de la aplicación de las normas emanadas del derecho internacional humanitario.

Así, la ayuda otorgada a los migrantes tiene como base la protección a las víctimas de la persecución, la defensa de los derechos humanos, la solidaridad internacional y la ética política.

A finales de los años veinte arribaron a nuestro país quienes huían de la naciente URSS, en 1937 españoles como consecuencia de la guerra civil y luego los perseguidos por el franquismo;

En 1980 se presentó un éxodo de nuestros hermanos de Guatemala quienes llegaron por la frontera sur generando un fuerte impacto en el desarrollo de la política de derechos humanos pues el gobierno se enfrentó a atender las necesidades de protección y asistencia humanitaria de más de 100.000 personas

Ante esta situación se crea la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), en 1980.

La fundación de la Comisión Nacional de Derecho Humanos, en 1990, a lo cual se sumaron la apertura en México de una oficina de representación del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en 1982,

La incorporación del régimen de refugio a la legislación mexicana en 1990, y la ratificación por parte de México diez años más tarde, de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, suscrita en el marco de las Naciones Unidas.

La política de asilo y refugio en México ha reflejado el sentido humano y hospitalario hacia las víctimas de las persecuciones, las guerras y la violencia generalizada, por eso debemos construir en la sociedad oportunidades para los recién llegados y sobre todo, la elaboración de una legislación acorde

En el mundo actual, donde la ápatrida, la migración y el desplazamiento interno, se han convertido en fenómenos cada vez más comunes, es de vital importancia garantizar el pleno ejercicio del derecho a la educación de las personas afectadas por alguna de estas situaciones. Este derecho, consagrado en numerosos tratados y convenios internacionales, busca asegurar que todos los individuos, sin importar su origen o estatus migratorio, tengan acceso a una educación de calidad, siendo de gran importancia este derecho fundamental y en cómo su cumplimiento contribuye al desarrollo social.

El derecho a la educación es un pilar fundamental de los derechos humanos. Reconocido por la Declaración Universal de Derechos Humanos

Artículo 26

- 1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.*
- 2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.*

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.¹

En la Convención sobre los Derechos del Niño, también contempla la educación como un derecho que se debe aplicar a todas las personas, sin discriminación alguna.

PRINCIPIO 7

El niño tiene derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil de la sociedad.

El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe, en primer término, a sus padres.

El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deben estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.²

¹ DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

² CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Las personas que junto con sus familias han sido repatriados a nuestro país, regresan voluntariamente o enfrentan situaciones de desplazamiento, asilo, migración, apátrida o refugio, a menudo enfrentan barreras y desafíos adicionales para acceder a una educación de calidad.

El desplazamiento interno en México a lo largo de la historia, diferentes regiones de México han experimentado flujos importantes debido a diversas razones, como la búsqueda de oportunidades laborales, la mejora de condiciones de vida, la educación y otros factores. Algunas de las principales áreas de este fenómeno son:

- 1) Desplazamiento campo-ciudad: Uno de los movimientos más destacados en México es la ida del campo a la ciudad. Muchas personas de zonas rurales se desplazan hacia las ciudades en busca de empleo, servicios y mejores condiciones de vida. Este fenómeno ha llevado al crecimiento de las áreas urbanas y a la concentración de la población en ciudades importantes como Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey.
- 2) Abandono de zonas con baja actividad económica: Algunos estados en México enfrentan retos económicos y altos niveles de pobreza, lo que ha llevado a que la población se traslade hacia estados con mejores oportunidades. Por ejemplo, personas de estados como Oaxaca, Chiapas y Guerrero suelen ir hacia estados como Baja California, Quintana Roo y Estado de México en busca de empleo y mejores condiciones económicas.
- 3) desplazamiento por violencia y conflictos: La violencia y los conflictos en ciertas regiones de México también han impulsado las personas que viven en áreas afectadas por la violencia, como el norte del país, a menudo buscan

nuevas oportunidades en zonas más seguras. Esto ha generado flujos migratorios internos significativos, especialmente hacia el centro y sur del país.

La Migración internacional en México

México también ha sido un país de origen, tránsito y destino para flujos migratorios internacionales. A continuación, algunos aspectos la migración en México:

- a) Migración hacia Estados Unidos ha sido un tema importante en la relación entre ambos países. Durante décadas, miles de mexicanos han buscado cruzar la frontera en busca de mejores oportunidades económicas y una vida más próspera. Si bien las políticas migratorias y la seguridad en la frontera han afectado los flujos migratorios, la migración hacia Estados Unidos sigue siendo relevante en el contexto migratorio de México.
- b) Migración centroamericana: México también es un país de tránsito para muchos migrantes centroamericanos que buscan llegar a Estados Unidos. Personas de países como Honduras, El Salvador y Guatemala atraviesan el territorio azteca en su camino hacia la frontera estadounidense. Esta migración presenta desafíos tanto para los migrantes como para las autoridades mexicanas en términos de seguridad, derechos humanos y gestión migratoria.
- c) Migración de retorno: La migración de retorno es otro aspecto relevante en el panorama migratorio de México. Muchos mexicanos que han vivido en el extranjero, ya sea en Estados Unidos u otros países, deciden regresar por diversas razones. Algunos regresan después de haber alcanzado sus metas

económicas, mientras que otros regresan debido a situaciones personales o cambios en las políticas migratorias.

La llegada de muchas personas a México presenta una serie de retos y oportunidades para el país. Algunos de estos desafíos incluyen la integración de los migrantes en las comunidades de destino siendo un tema de gran importancia y relevancia en la actualidad. A medida que las migraciones continúan ocurriendo en todo el mundo, es fundamental que las comunidades de acogida se esfuercen por garantizar una integración exitosa y armoniosa de los migrantes.

La integración exitosa de los migrantes en las comunidades de destino es crucial tanto para los migrantes como para las comunidades en las que se establecen. La integración exitosa tiene numerosos beneficios, como:

- ✓ **Contribución económica:** Los migrantes pueden aportar habilidades, conocimientos y experiencia que son valiosos para las economías locales. Su participación en la fuerza laboral puede impulsar el crecimiento económico y la prosperidad de la comunidad.
- ✓ **Diversidad cultural:** La presencia de migrantes enriquece la diversidad cultural de una comunidad. La interacción con diferentes culturas y perspectivas promueve la tolerancia, el entendimiento y el enriquecimiento mutuo.
- ✓ **Renovación demográfica:** En muchas sociedades envejecidas, la migración puede ayudar a contrarrestar el envejecimiento demográfico. Los migrantes jóvenes pueden compensar la disminución de la población y contribuir a la sostenibilidad a largo plazo de la comunidad.

No debemos dejar de lado el tema de los derechos de las personas apátridas y su importancia en la sociedad actual. Las personas apátridas son aquellas que carecen de nacionalidad y, por lo tanto, se enfrentan a numerosos desafíos legales y sociales. Debemos tenerlas en cuenta para abogar por una mayor protección y reconocimiento de los derechos de ellos en nuestro país.

El término "apátrida" se refiere a una persona que no es considerada como ciudadana por ningún país. Esta situación puede ocurrir por múltiples razones, como la falta de reconocimiento legal por parte de su país de origen, el conflicto entre países, la discriminación étnica entre otros.

Las personas apátridas se encuentran en una posición vulnerable, ya que no tienen acceso a los derechos y servicios básicos que la ciudadanía proporciona.

El derecho a la nacionalidad es fundamental para el reconocimiento de los derechos humanos de las personas. Todos deberíamos tener el derecho de pertenecer a un país y ser reconocidos como ciudadanos. Sin embargo, las personas apátridas son privadas de este derecho básico. Esto implica que se les niega el acceso a servicios esenciales, como la educación, la atención médica y la protección legal.

Todas las personas, independientemente de su nacionalidad, tienen derecho a la igualdad y a no ser discriminadas, como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 1. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no

podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad

humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.³

Las personas apátridas con frecuencia se enfrentan discriminación y exclusión social debido a su condición, son marginadas en diversos ámbitos como el acceso a la educación, el tema laboral, no encuentran con facilidad vivienda adecuada, enfrentar obstáculos para contraer matrimonio o registrar el nacimiento de sus hijos o lograr acceder al sistema de salud.

Las personas apátridas están expuestas a situaciones de vulnerabilidad y riesgo. Es fundamental garantizar su protección y proporcionarles asistencia adecuada. Esto implica la implementación de políticas públicas y programas que aborden sus necesidades específicas, como la identificación y registro de personas apátridas, la prevención de la apatridia en el nacimiento y la facilitación de su integración en la sociedad. Al referirme a esto quiero lograr por medio de esta iniciativa que podamos hacerlos visibles y así sean incluidos dentro de la Ley General de Educación.

La apatridia es un problema global que afecta a millones de personas en todo el mundo. No solo priva a las personas de sus derechos fundamentales, sino que también tiene implicaciones negativas para la paz, la seguridad y el desarrollo de las naciones. Al abordar este tema con la importancia que tiene la apatridia, podemos construir sociedades más justas e inclusivas.

La Convención sobre el Estatuto de los Apátridas es un instrumento internacional que establece los derechos de las personas apátridas y las obligaciones de los Estados para prevenir y reducir la apatridia. Los Estados deben ratificar esta

³ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

convención y adoptar medidas legislativas y administrativas para garantizar su plena implementación.

Las personas apátridas deben tener acceso a mecanismos legales y a la justicia para hacer valer sus derechos. Los Estados deben garantizar que se les proporcione asistencia legal y apoyo para enfrentar cualquier forma de discriminación o violación de derechos. Esto incluye el acceso a tribunales imparciales y la posibilidad de presentar denuncias de manera efectiva.

La sensibilización y la educación son clave para abordar los estereotipos y la discriminación hacia las personas apátridas. Se deben llevar a cabo campañas informáticas efectivas dirigidas a toda la sociedad para explicar sobre la apatridia, sus causas y consecuencias. Además, es importante incluir la apatridia en los programas educativos para promover la tolerancia y la inclusión desde una edad temprana.

Los derechos de las personas apátridas son fundamentales para garantizar una sociedad justa y equitativa. La apatridia priva a las personas de su identidad y pertenencia, dejándolas en una situación de vulnerabilidad y exclusión. Es responsabilidad de los Estados y la comunidad tomar medidas concretas para abordar este problema y proteger los derechos de las personas apátridas. Como legisladores podemos ir en pro de hacerlo por medio de la inclusión en el artículo 9, fracción XI de la Ley General de Educación, estaremos un paso más cerca de lograr un país donde todos puedan disfrutar plenamente de sus derechos humanos, sin importar su nacionalidad.

A pesar de los beneficios potenciales, la integración de los desplazados, asilados, refugiados, personas apátridas y migrantes también presenta desafíos significativos. Algunos de los desafíos comunes incluyen:

❖ **Barreras lingüísticas y culturales**

Los migrantes a menudo se enfrentan a barreras lingüísticas y culturales al intentar integrarse en una nueva comunidad. El dominio del idioma local es fundamental para acceder a empleos, servicios y participación plena en la sociedad. Además, las diferencias culturales pueden generar malentendidos y dificultades en la interacción social.

❖ **Discriminación y estigmatización**

Los migrantes pueden enfrentar discriminación y estigmatización por parte de algunos miembros de la comunidad de acogida. Esto puede dificultar su integración y generar sentimientos de exclusión y marginalización.

❖ **Acceso a empleo y vivienda**

El acceso a empleo y vivienda es otro desafío importante para los migrantes. A menudo se enfrentan a barreras y prejuicios en el mercado laboral, lo que dificulta su capacidad para encontrar empleo adecuado y estable. Además, encontrar vivienda asequible y de calidad puede ser un desafío para muchos migrantes.

❖ **Estrategias para una integración exitosa**

Para lograr una integración exitosa de los migrantes en las comunidades de destino, es esencial implementar estrategias efectivas. Algunas de estas estrategias incluyen.

❖ Programas de aprendizaje de idiomas

El establecimiento de programas de aprendizaje de idiomas accesibles y de calidad es fundamental para ayudar a los migrantes a adquirir el dominio del idioma local. Estos programas deben ser inclusivos y adaptados a las necesidades específicas de los migrantes.

❖ Promoción de la diversidad y la inclusión

Es esencial promover la diversidad y la inclusión en las comunidades de acogida. Esto implica fomentar la tolerancia, el respeto y la comprensión mutua entre los miembros de la comunidad. La educación intercultural y las actividades de sensibilización pueden desempeñar un papel crucial en este sentido.

❖ Acceso equitativo a empleo y vivienda

Es importante garantizar el acceso equitativo a oportunidades de empleo y vivienda para los migrantes. Esto puede lograrse mediante la implementación de políticas y medidas que promuevan la igualdad de oportunidades y combatan la discriminación.

❖ Apoyo social y comunitario

Brindar apoyo social y comunitario a los migrantes es esencial para su integración exitosa. Esto puede incluir programas de orientación, servicios de asesoramiento, redes de apoyo y actividades que fomenten la participación activa de los migrantes en la comunidad.

La migración en nuestro país es un fenómeno dinámico y relevante que ha moldeado la historia y la sociedad mexicana. Entender sus causas, consecuencias y retos es fundamental para promover una gestión migratoria efectiva y garantizar los derechos humanos de los migrantes y en México la educación se considera

como un derecho consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por tal motivo no debe considerarse exclusivo para los migrantes internos sino para todos los migrantes que llegan a nuestro territorio.

Artículo 3. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado - Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia⁴

Es fundamental que los gobiernos, los legisladores y la sociedad en conjunto trabajemos para garantizar un acceso inclusivo y equitativo a la educación de las personas que se encuentran en territorio mexicano. Esto implica trabajar por crear esa inclusión desde las normas, en este caso la Ley General de Educación permite hacer efectiva la garantía de los Derechos Humanos y los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

Artículo 9: Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan

⁴ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, realizarán entre otras, las siguientes acciones:

I. – X.

XI. Promover medidas para facilitar y garantizar la incorporación y permanencia a los servicios educativos públicos a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que hayan sido repatriados a nuestro país, regresen voluntariamente o enfrenten situaciones de desplazamiento, asilo, migración, apátrida o refugio

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XI DEL
ARTÍCULO 9 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN**

TEXTO VIGENTE	INICIATIVA DE LEY
<p>Artículo 9 Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, realizarán entre otras, las siguientes acciones:</p> <p>I – X.</p> <p>XI. Promover medidas para facilitar y garantizar la incorporación y</p>	<p>artículo 9 Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, realizarán entre otras, las siguientes acciones:</p> <p>I - X</p> <p>XI. Promover medidas para facilitar y garantizar la</p>

permanencia a los servicios educativos públicos a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que hayan sido repatriados a nuestro país, regresen voluntariamente o enfrenten situaciones de desplazamiento o migración interna;	incorporación y permanencia a los servicios educativos públicos a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que hayan sido repatriados a nuestro país, regresen voluntariamente o enfrenten situaciones de desplazamiento, asilo, migración, apátrida o refugio
---	---

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración de este Honorable Congreso, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO ÚNICO se reforma la fracción XI del artículo 9 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 9 Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, realizarán entre otras, las siguientes acciones:

I – X.

XI. Promover medidas para facilitar y garantizar la incorporación y permanencia a los servicios educativos públicos a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que hayan sido repatriados a nuestro país, regresen voluntariamente o enfrenten situaciones de desplazamiento, asilo, migración, apátrida o refugio

TRANSITORIOS

Único: El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en Ciudad de México, a los 27 días del mes de junio 2023.



ELVA AGUSTINA VIGIL HERNÁNDEZ
Diputada Federal